# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
# ASUNCIÓN – PARAGUAY

## CONTRATACIÓN DIRECTA SBE
## Nº 35/2016

## "ADQUISICIÒN DE BOMBAS PARA DESAGOTE PARA EL EDIFICIO COMECIPAR"

## CONTRATO Nº408/16

## ELECTRO MEC DE ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ BARRIOS.

AÑO 2016

**CONTRATO Nº 408/16**

**CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÒN DE BOMBAS DE DESAGOTE PARA EL EDIFICIO COMECIPAR" SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTRO MEC----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **ELECTROMEC DE ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ BARRIOS**, con RUC Nº 2886152-3, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 1439 esq. Cnel Panchica Lopez (Fernando de la Mora Zona Sur– Paraguay), representada por el Señor Roberto Carlos Rodríguez López, con Cédula de Identidad Nº 2.886.152, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÒN DE BOMBAS DE DESAGOTE PARA EL EDIFICIO COMECIPAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÒN DE BOMBAS PARA DESAGOTE PARA EL EDIFICIO COMECIPAR"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

## 2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
f) Resolución de Adjudicación Nº 093/16 de fecha 03 de noviembre de 2.016.-
g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

**Responsabilidad de la Contratista:**

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7532/16 de fecha 22 de agosto de 2016, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 37.000.000- (Guaraníes treinta y siete millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en General" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1652./2016 de fecha 22 de agosto de 2016.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *1* | *1* | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | *99* | *37.000.000* |

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº315.677

## 5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 35/16 "ADQUISICIÒN DE BOMBAS DE DESAGOTE PARA EL EDIFICIO COMECIPAR"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-002/16 de fecha 08 de setiembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-002/16 de fecha 03 de novimbre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de de **Gs. 31.450.000.- (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**ELECTRO MEC DE ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ BARRIOS.**

| Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario c/IVA | Precio Total C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47101538-001 | BOMBA PARA DESAGÜE CLOACAL | UNIDAD | UNIDAD | ITALIA | 2 | 15.725.000 | 31.450.000 |
| | | | | | | **G.** | **31.450.000** |

**Monto total – CD SBE Nº 35/16: Gs. 31.450.000.- (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido**.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 7.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es: 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

## 8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

**PLAN DE ENTREGAS**

**a) Lugar de Entrega:** Edificio del IPS, sitio en Río de Janeiro entre San José y Perú de la ciudad de Asunción.

**b) Cronograma de Entrega:** El plazo de entrega será de 08 días hábiles a partir de la orden de pedido, generado por la Dirección de Infraestructura, la cual se emitirá en un plazo máximo 5 (cinco) días

posteriores a la firma del contrato.

Durante la recepción de los equipos, se corroborará si los mismos se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas, previa firma de conformidad en la nota de remisión.

**PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES**

Se establece como máximo un plazo de 1 (un) día calendario.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

El IPS se reserva el derecho para la solicitud de la inspección y prueba del equipo.

## 9.LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago será del 100% sobre la presentación de factura y Nota de Remisión correspondiente, factura crédito y nota de remisión, con la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Orden de pedido
5. Acta recepción final firmada por los administradores del contrato
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-**

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario vía acreditación en cuenta bancaria, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Visión N° 0000000900187698. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

**10. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**GARANTÍA TECNICA**

La empresa adjudicada deberá emitir por escrito un certificado de garantía técnica por el plazo mínimo de 1 (un) año sobre el equipo proveído. Los asesoramientos necesarios y las asistencias técnicas deberán estar incluidos en esta garantía.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.

**12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma dos por ciento (0,2%)** del valor del Contrato, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse

sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

**14. REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))**

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Nota de Remisión
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Nota de Remisión.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**OBSERVACIÓN:** Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

**15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

**17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Dirección de Infraestructura a través del Dpto. Mantenimiento de Infraestructura-Sección Electricidad y Electromecánica.

**18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y

Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..05.. del mes de ..diciembre.. del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

Electro Mec
Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos
Pitiantuta Nº 1439 Fndo. de la Mora - Z. Sur
T/Fax: (021) 529126 / (0981) 607443

Abogado Rodrigo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Rodney S. A
JEFE
DE CONTRATOS